

DECRETO ALCALDICIO N° 1.452.-

HUEPIL, ABRIL 12 DEL 2019.-

VISTOS:

- El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
- La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en el D.O. el 26-07-2007.
- El D.F.L. N°1 del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
- La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación..
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República
- La Ley 20.903 del 01-04-2016 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas.
- Decreto N°170/2009, que es el reglamento de la Ley N°20.201 que fija normas para determinar los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, que serán beneficiarios de la Subvención para Educación Especial.
- Licencia Médica [REDACTED] emitida con fecha 03-04-2019 y Memo N°09/2019. Del Coordinador PIE
- Ord.N°118 de fecha 10-04-2019, del Director de la escuela D-1228 de Huépil, que solicita Ampliación Horaria para docente que indica, en reemplazo de Licencia Médica de Docente Gabriela Hidalgo Ossandón.
- El presupuesto vigente, aprobado para el Depto. de Educación, según Decreto Alcaldicio N°3614 del 28-12-2018.

DECRETO

DESIGNASE en calidad de **CONTRATADA** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : DANIELA CONSTANZA ROCHA VILLALOBOS
R.U.T. N° : [REDACTED]
TITULO : PROFESOR DE EDUCACION DIFERENCIAL CON MENCION EN TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE.
ESTABLECIMIENTO : ESCUELA D-1228 DE HUEPIL
CARGO : DOCENTE
JORNADA : 44 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA : DESDE : 08-04-2019 HASTA: 17-04-2019
FIANZA :
ORIGEN DE LA VACANTE : ATENCION ALUMNOS P.I.E./ EN REEMPLAZO DE LICENCIA MEDICA DE DOCENTE GABRIELA HIDALGO OSSANDON..
CARGO PARALELO :

IMPUTESE el gasto que ocasiona la aplicación del decreto al

Subtítulo 21, ítem 02.-

Anótese, Comuníquese y remítase este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.



MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- La indicada
- Interesado
- Establecimiento (2)
- Secretaría Municipal (2)
- Remuneraciones DAEM
- Sec. Personal

JSVJ/MFMF/JMRR/HKOG/lvm

